

Santiago de Cali, 02 de junio de 2022

**JSG**  
JULIANA SALAZAR GÓMEZ  
ABOGADA



Doctor:

**CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

9714-21100781

**REFERENCIA:** LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD  
PAGO DE TÍTULOS  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA  
**DEMANDANTE:** VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL  
**DEMANDADO:** HAMINTON PEREA CASTRO  
**RADICACIÓN:** 015-2018-00676

Respetuosamente me dirijo a Usted H. Señor Juez, actuando como apoderada judicial del demandante Señor **VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. **17.685.185** de Belén de los Andaquíes (Caquetá); con el siguiente propósito:

Dar cumplimiento al artículo 446 del C.G.P. poniendo a su consideración la presente liquidación del crédito, atemperándome a lo aprobado por el Despacho mediante Auto Interlocutorio N°. 4535 del 28 de agosto de 2019, notificado en estado N°. 151 del 30 de ese mismo mes y año:

Capital	\$3'000.000	Abonos	\$ 596.818 + \$2'018.855
Interés de mora	\$2'464.955		

Total	\$5'464.955	Total Abonos	\$2'615.673
-------	-------------	--------------	-------------

Total adeudado	\$2'849.282
----------------	-------------

Atendiendo lo anterior, ruego se me sirva realizar el respectivo pago, atendiendo la facultad expresa otorgada por el demandante para recibir dineros.

Del H. Señor Juez,

Respetuosamente,

**JULIANA SALAZAR GÓMEZ**  
C.C. N°. 1.107.059.639 de Cali (v)  
T.P. N°. 225.565 del C. S. de la J.

## LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD PAGO DE TÍTULOS - RAD 015-2018-00676 - DTE VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL - DDO HAMINTON PEREA CASTRO

JULIANA SALAZAR GOMEZ <salazargomezabogada@hotmail.com>

Mar 01/06/2021 23:41

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO - RAD. 015-2018-00676 - DTE VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL - DDO HAMINTON PEREA CASTRO.pdf;

Doctor:

**CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**

Juez Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali (v)

[memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Ciudad

<b>REFERENCIA:</b>	<b>LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUD PAGO DE TÍTULOS</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>HAMINTON PEREA CASTRO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>015-2018-00676</b>

Detalle	Identificación
Juzgado:	Décimo Civil Municipal de Ejecución Sentencias de Cali (v)
Nombre Demandante:	<b>VICTOR ALFONSO RAMIREZ CARVAJAL</b>
No. Identificación	17.685.185
Nombre Demandado:	<b>HAMINTON PEREA CASTRO</b>
No. Identificación	1.112.459.863
No. Radicación	<b>76001-4003-015-2018-00676</b>

### Solicitud:

Por favor marque con una X la o las solicitudes requeridas

Solicitud	Selección	Solicitud	Selección
Correr Actualización liquidación crédito	X	Medidas cautelares	
Remanentes		Pago depósitos judiciales	X
Desistimiento Tácito		Terminación del proceso	
Reconocimiento personería Jurídica		Diligencia fecha de remate	
Aceptación dependencia judicial		Correr Traslado Avalúo	
Recursos		Desarchivo	

Se remite solicitud de la referencia y anexo en archivo PDF.

Ruego se sirva acusar el recibido.

Atentamente,

**JULIANA SALAZAR GÓMEZ**

Apoderada del demandante

**PARA VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE CORREO Y SU CONTENIDO, ESCRÍBANOS  
A: [jsgabogadaasesoresyconsultores@hotmail.com](mailto:jsgabogadaasesoresyconsultores@hotmail.com)**

---



**JULIANA SALAZAR GÓMEZ**

Abogada

Especialista en Derecho Penal

Conciliadora

Calle 11 # 5-61 Piso 7° Oficina 708 Edificio Valher

Celular: 3196792734

[salazargomezabogada@hotmail.com](mailto:salazargomezabogada@hotmail.com)

Cali - Colombia

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** (Ley 527 del 18 de agosto de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones").

Al emitirse el acuse de recibido por parte del destinatario, se entenderá como aceptado y se recepcionará como prueba de su entrega.

Este mensaje y sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario, ya que puede ser confidencial. Si usted no es el destinatario de este mensaje, por favor informar a través del correo electrónico [salazargomezabogada@hotmail.com](mailto:salazargomezabogada@hotmail.com). Igualmente le comunico que cualquier retención, revisión, reproducción o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibido.